



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 038/2023

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN PALMARITO BEACH HOTEL II EXP. 15012022006.
- PARTES:** CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN PALMARITO BEACH HOTEL II Y DEMAS INTERESADOS.
- AUTO:** CON FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2023, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: OTORGAR NUEVAMENTE TERMINO DE TRASLADO A LAS PARTES POR TRES (3) DÍAS CON EL PROPÓSITO QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, EL CUAL ESTATUYE LO SIGUIENTE: (...) ARTÍCULO 44. ALEGATO DE CONCLUSIÓN. CONCLUIDA LA INSTRUCCIÓN Y PRACTICADAS TODAS LAS PRUEBAS, EL CAPITÁN DE PUERTO DECLARARÁ CERRADA LA INVESTIGACIÓN Y DARÁ TRASLADO A TODAS LAS PARTES POR TRES (3) DÍAS CON EL FIN DE QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN. (...). (CURSIVA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DOCE 12 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2022 A LAS 18:00 HORAS.

PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ

Asesora Jurídica CP05.

[Escriba aquí]



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena de Indias D. T y C., Once (11) de mayo de 2023.

AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSION

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012023-008 POR SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO MN PALMARITO BEACH HOTEL.

Que habiendo conocido este despacho de unos inconvenientes de carácter técnico en la pagina de la Dirección General Marítima, por mantenimientos para el día 25 de abril del año 2023, procederá este despacho a fin de garantizar la publicidad de todos sus actos, fijar nuevo termino para la presentación de los alegatos de conclusión.

Es entonces que verificado el acápite probatorio de la investigación en mención y practicada cada una de las pruebas decretadas, procede este despacho declarar cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo de naufragio de la MN PALMARITO BEACH HOTEL, por hechos ocurridos el día 16 de mayo del año 2022.

En consecuencia: se ordena dar traslado a las partes por el término de tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del Decreto ley 2324 de 1984, el cual estatuye lo siguiente:

(...) Artículo 44. Alegato de conclusión. Concluida la instrucción y practicadas todas las pruebas, el Capitán de Puerto declarará cerrada la investigación y dará traslado a todas las partes por tres (3) días con el fin de que aleguen de conclusión. (...). (Cursiva fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Corbeta **ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ GOMEZ**
Capitán de Puerto de Cartagena (E)